

1-000281

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS PARA ADQUIRIR SERVICIO ANUAL DE MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE TARAPACA AÑO 2015, Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

IQUIQUE, 26 OCT 2015

VISTOS:

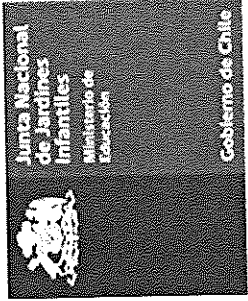
1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a Solicitud N° 14.543 autorizada con fecha 23-10-2015 del Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos, y N°13.725 del Encargado de Programa CECI requiere realizar servicio anual de mantención y recarga de extintores para los Jardines Infantiles del P01, P02, Dirección Regional, Bodega Regional y Centros Educativos CECI de La Junta Nacional De Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, Año 2015.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.
3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/2845, del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre menor a 100 UTM).
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria 2015, conforme compromiso SIGFE código 041313, del 30 de septiembre del 2015, por un monto de \$800.000 perteneciente a los Jardines Infantiles del P01, código 041311, del 30 de septiembre del 2015 por un monto de \$200.000 perteneciente a la Dirección Regional del P01, código 041314, del 30 de septiembre del 2015 por un monto de \$500.000 perteneciente a los Jardines Infantiles del P02 y código 036107 del 31 de agosto del 2015 perteneciente al Programa CECI según lo señalado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 14.543 y N° 13.725 de fecha 05 de octubre de 2015, que aprueba los recursos para el año 2015.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 10 y 100 UTM) para adquirir SERVICIO ANUAL DE MANTENCION Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA AÑO 2015.
2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus respectivos anexos en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.



3. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página www.mercadopublico.cl y sus respectivos anexos:

“BASES ADMINISTRATIVAS PARA EFECTUAR SERVICIO ANUAL DE MANTENCION Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA AÑO 2015.”

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es efectuar SERVICIO ANUAL DE MANTENCION Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA AÑO 2015. Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2.- DETALLE DEL SERVICIO

El detalle del servicio requerido, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para efectuar SERVICIO ANUAL DE MANTENCION Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA AÑO 2015 .

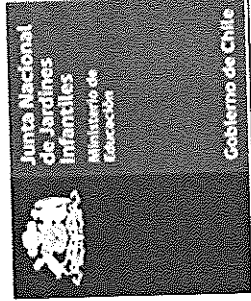
3.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente licitación contará con un presupuesto disponible de **\$1.000.000.-** (ochocientos mil pesos) IVA incluido) para el Programa 01, **\$ 500.000.** (quinientos mil pesos) IVA incluido, para los Jardines Infantiles Alternativos del Programa 02y **\$110.203.-** (ciento diez mil doscientos tres pesos) Programa CECI. **Se solicita que se confeccionen una factura por cada uno de los Programas, Jardines Infantiles Clásicos del Programa 01, otra factura para los Jardines Infantiles Alternativos del Programa 02, y una tercera factura para los Centros Educativos del Programa CECI.**

4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la Resolución que autorice las presentes bases.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	5 días desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 2 días siguientes.



Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al día siguiente al cierre de las consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 2 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 5 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de Cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día inhábil, antes de las quince horas.

En la eventualidad que a 3 horas del cierre de la licitación, no existan ofertas en el portal para este requerimiento, la licitación se ampliará automáticamente en 3 días hábiles adicionales.

5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **(Anexo 4)**

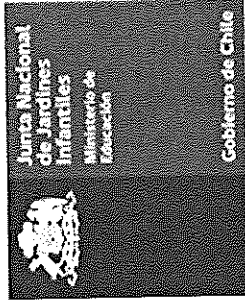
6.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para realizar este servicio la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en **Anexo N° 6** y que forma parte integrante de estas bases administrativas.

7.- CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].



8.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (ANEXO 1)

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, en versión anterior al año 2007, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

- OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 3)

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl, en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo. **Los valores ingresados deben ser netos.**

En la oferta económica, el organismo oferente deberá considerar, tanto los insumos, materiales y mano de obra vendida.

- OFERTA TÉCNICA (ANEXO 5)

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word , Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la JUNJI. Además debe considerar la recarga de extintor y la reposición de elementos de los extintores en mal estado. Deben ser considerados dentro del costo total del servicio.

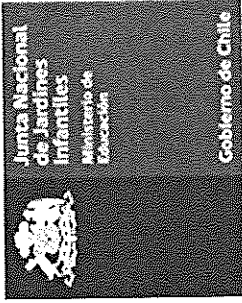
- NÓMINA DE CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS. (ANEXO 7)

Nómina según formato (Anexo 7), de contratos ejecutados en los últimos tres años y que tengan relación con lo que se solicita, indicando nombre del contratante, teléfono, nombre del contrato obra, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución.

- ADJUNTAR COPIA DEL CERTIFICADO ACREDITADO POR ISO 9001:2000; CLÁUSULA 7.5.3 COMPLETA

9.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las bases administrativas y bases técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, en las fechas establecidas en el cronograma, estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.



Las respuestas y aclaraciones a las bases administrativas y bases técnicas se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal mercado público.

10.- APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5,6, 7 y 8, podrán ser declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante para evaluar la oferta.

11.- ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por la Sub Directora de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, Encargado de la Unidad de Inventarios, y la Encargada de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Físicos, quien actuará como secretaria de actas.

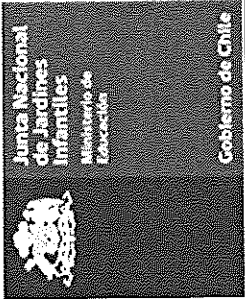
La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de 2 días para evaluar y remitir a la Unidad de Adquisiciones el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión. Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

FACTORES PARA EVALUAR	
PRECIO	25%
10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Puntos (2 decimales) = (Menor precio / precio ofertado) x 10	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%
10 puntos a la oferta que presente la mayor experiencia en contratos de mantención de extintores en los últimos 3 años (Según Formato Anexo 7). El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma directamente proporcional. De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos. Puntos (2 decimales) = (experiencia ofertada/ mayor experiencia)x 10	
PLAZO DE EJECUCION	20%
10 puntos a la oferta con menor plazo. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al plazo estipulado por JUNJI señalado en el punto 19 de estas bases. (ANEXO Nº5) Puntos (2 decimales) = (menor plazo/ plazo ofertado) x 10	
ACREDITACION ISO 9001:2000; CLÁUSULA 7.5.3	5%
Si la Empresa acredita mediante copia de certificado ISO 9001:2000; CLÁUSULA 7.5.3, 10 puntos Si no acredita 1 punto	
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	5%
10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,	
GARANTIA DE POST VENTA	25%
Garantía de post venta menor a doce meses	1



Garantía de post venta igual a 12 meses	10
TOTAL	100%

13.- RESOLUCION DE EMPATES.

En caso que existan oferentes con la misma calificación final, se privilegiará al oferente que cuente con mayor evaluación en el precio ofrecido, de persistir el empate, se evaluará la Experiencia en su rubro y por último plazo de entrega los servicios ofrecidos en sus calificaciones en licitaciones ante otros servicios públicos a través del sitio www.mercadopublico.cl.

14.- ADJUDICACIÓN

La entidad licitante declarará **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

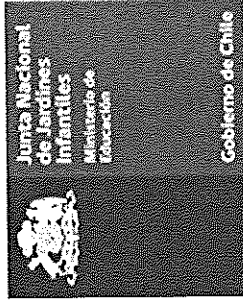
La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y/o Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 3 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio”, que establece que “cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad”.

14.1.- READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes requeridos para contratar y/o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales y sociales, no firma el contrato o no se inscribe en el registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, con un máximo de 3 proveedores a readjudicar, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.



15.- DE LA NOTIFICACIÓN

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

16.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar:

- 1).- No encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 20.393 y 4º de la Ley Nº 19.886, lo cual se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10º de la referida ley.
- 2).- Deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en (Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro, sino lo hiciere, se podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

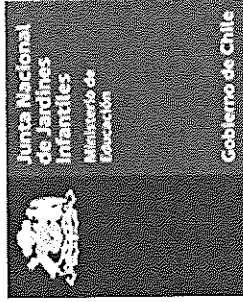
16.1 Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

De conformidad con lo indicado la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no cumpliera con los requisitos indicados en el punto anterior;
- b) Si el adjudicatario se niega a cumplir con su oferta, y no acepta la orden de compra correspondiente, será responsable por el incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y su Reglamento.

17.- RELACION CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba las presentes bases, la Resolución Exenta de adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 Hrs.



Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación si las ofertas no son convenientes a los intereses de la institución.

18.- FORMA DE PAGO

18.1 Facturación

Una vez aprobados los estados de pago por el Mandante, a través del Encargado Regional de Prevención e Riesgo, el Contratista podrá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado, previo a su cancelación. Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte del Encargado Regional de Prevención e Riesgo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, pagarán un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° de la Ley N°19.983.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte del Encargado Regional de Prevención e Riesgo de la Dirección Regional, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

18.2 DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

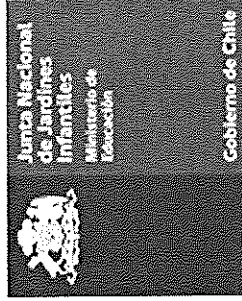
Los Estados de Pago se pagarán exclusivamente en pesos chilenos (\$), moneda legal.

Los estados de pago se presentarán en el formulario diseñado por la JUNJI y de acuerdo a las instrucciones del Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional.

El pago del servicio lo realizará la Junji previa recepción conforme del servicio por parte del Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional, **acta de entrega con firma de las Directoras y Encargados de cada establecimiento.**

El Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional devolverá al Contratista los estados de pago que contengan errores o que no se ajusten a los términos del contrato debiendo rehacerlos y volver a presentarlos nuevamente para su revisión.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor del servicio con su cuarta copia cedible a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, con domicilio en calle Errázuriz N° 1366 de la ciudad de Iquique.



Se deberá adjuntar, además el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones con una extensión de los últimos 2 años, en la Oficina de Partes de la JUNJI, ubicada en Errázuriz N°1366, Iquique.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto de la adjudicación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones

19.- MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega del servicio o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción del mismo, se aplicará al contratista una multa equivalente al 3% del monto total del contrato, las que serán descontadas del pago total de la respectiva facturación.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la o el Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato cancelándose el servicio efectivamente prestado previamente certificado por el supervisor técnico.

20.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del servicio de mantención y recarga de extintores será como máximo de 20 días corridos. El plazo de ejecución debe incluir la reposición de elementos de los extintores en mal estado, que deben ser considerados dentro del costo total del servicio. Estos días se contarán desde la fecha aceptación de la orden de compra. El oferente podrá definir un menor plazo, lo que será ponderado en el proceso de evaluación de las ofertas.

21.- DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, la supervisión técnica estará a cargo del Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

EL responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la obra, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los servicios entregados, y certificación de los mismos según corresponda.

- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar la compra contratado.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

22.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.-

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista.
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo proveedor resuelvan poner término al contrato.
- e. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo el cualquier momento.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (02) años, de acuerdo a lo indicado en el punto 21 de esta licitación.
- g. Cuando la multa cursada, o la suma de ellas, excedan del 10% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y siempre que dicho incumplimiento le

genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada. Se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

23.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

24.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la compra, el Encargado Regional de Prevención de Riesgo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la compra el proveedor, a través de la pauta de “*Evaluación de Proveedores*”.

La información contenida servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación “Comportamiento contractual anterior del proveedor”.

“BASES TÉCNICAS PARA EFECTUAR SERVICIO ANUAL DE MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA AÑO 2015”.

1.- OBJETIVOS GENERALES

El objeto de la presente licitación es efectuar SERVICIO ANUAL DE MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS JARDINES INFANTILES CLASICOS, JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS, CENTROS EDUCATIVOS, DIRECCION REGIONAL Y BODEGA REGIONAL, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA AÑO 2015”.

2.- CONDICIONES

- Empresa cumpla con los requisitos establecidos en D/S 369, en especial con lo indicado en su Título IX, donde se menciona que deberá contar con la certificación de un laboratorio acreditado por el INN.
- Plazo de Entrega: se debe señalar en cuantos días se efectuará el trabajo.
- Revisión y recambio de Válvula, si corresponde
- Revisión y recambio de Manómetro, si corresponde
- Revisión y recambio de Manguera, si corresponde
- Deberá estar acreditado por ISO 9001:2000; CLÁUSULA 7.5.3 COMPLETA
- Servicio de post venta deberá llevar un registro para seguimiento de servicios a extintores, y otorgar un informe del estado en que se encuentra cada extintor, con respecto a la certificación de los cilindros.
- Dejar en cada establecimiento donde se retiren los extintores, extintores de reemplazos de acuerdo a lo establecido en el D/S 594 en su Artículo 46.
- Dejar en cada uno de los establecimientos un Certificado de la Empresa que realice la mantención a los Extintores, en donde se señale que los “Extintores se encuentran en buen estado”, técnicamente operativos, aparte del adhesivo que indica la fecha de la próxima mantención. Este documento es importante a solicitud de la Fiscalización de Salud.

3.- GARANTIA

- Se requiere que todos los insumos utilizados en la mantención de dichos extintores sean productos certificados y que garanticen que sean apropiados para extinguir incendios Tipo A, B y C.
- Se requiere realizar una prueba de a lo menos dos extintores, para verificar su estado de funcionalidad y contenido, que será de cargo de la empresa prestadora de servicios.
- La garantía deberá ser como mínimo de un año.

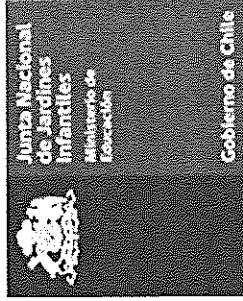
4.- DETALLE DE EXTINTORES A REALIZAR MANTENIMIENTO

La cantidad de los extintores se encuentra en Anexo Nº5.

LAS DIRECCIONES DE LOS JARDINES SE ENCUENTRAN EN ANEXO ADJUNTO.

5.- REQUERIMIENTOS:

- Se requiere revisión de elementos (manómetro, válvulas, mangueras...etc.).
- Se requiere en algunos casos recambio de manómetro, manguera y válvula.
- Se requiere el retiro de los extintores de cada establecimiento.



- Se requiere la instalación de los extintores, de acuerdo a lo establecido al Artículo 47 del D/S 594, con señalética respectiva.
- Se requiere que el seguro del extintor sea fácil de manipular al momento de extraerlos, no quede atascado o requiera de mayor fuerza al retirarlos.
- Indicar el nombre del Laboratorio en el cual se encuentre acreditado.
- Cualquier daño o pérdida del extintor deberá responder el proveedor adjudicado.
- Se requiere presentar Acta de Recepción una vez concluido los trabajos.

6.- ACTA DE RECEPCION DEL SERVICIO:

Para cursar el estado de pago se debe adjuntar un acta de recepción del trabajo firmada por la Directora del Jardín Infantil del Programa 01 y Encargado del programa CECI

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

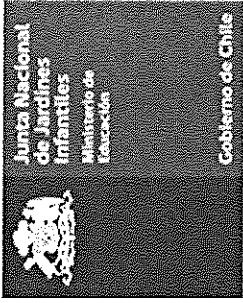
Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono y/o fax: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de



servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

ANEXO 4

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.Mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO N°5 "FORMULARIO DE OFERTA TECNICA"

RUT: _____			
RAZÓN SOCIAL: _____			
DIRECCIÓN: _____			
CIUDAD: _____			
El que suscribe esta Oferta, Sr.(a): _____ Representante debidamente autorizado, acepta las condiciones estipuladas en las respectivas Bases Administrativas, Condiciones Contractuales, Bases Técnicas y Documentos, comprometiéndose a la Empresa a vender según requerimiento de las Entidades, lo siguiente:			
DESCRIPCION	CANTIDAD PROGRAMA 01 COMUNA IQUIQUE ALTO HOSPICIO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA
Reparación y Recarga de extintores 10 kilos	12		
Reparación y Recarga de extintores 06 kilos	77		
Reparación y Recarga de extintores 04 kilos	3		
Reparación y Recarga de extintores 2 kilos			
TOTAL DE EXTINTORES PROGRAMA 01	92		

DESCRIPCION	CANTIDAD PROGRAMA 02 JARDINES ALTERNATIVOS PUEBLOS DEL INTERIOR	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA
Reparación y Recarga de extintores 06 kilos	7		
TOTAL DE EXTINTORES PROGRAMA 02	7		

DESCRIPCION	CANTIDAD PROGRAMA CECI	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA
Reparación y Recarga de extintores 06 kilos	3		
TOTAL DE EXTINTORES PROGRAMA CECI	3		

ANEXO 6
ACTA DE CONFIDENCIALIDAD

Nombre o Razón Social: _____

Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes u otros documentos que me
proporcione la JUNJI Región de Tarapacá.

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Nombre Completo del Representante Legal: _____

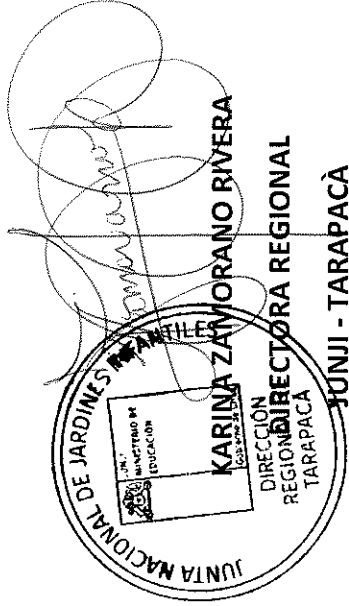
Rut del Representante Legal: _____

Firma: _____

ANEXO 7

Nombre de la Empresa	Nombre del Contacto	Teléfono	Servicio otorgado	Fecha del Contrato	Plazo de Ejecución

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



KZR/MFS/LTR/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- Unidad de Prevención de Riesgos